



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de mayo de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2017-0103**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida al Registro nacional de las Personas Naturales por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Colonia, General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, Complejo de la Cooperativa de la Fuerza Armada, Torre RNPN, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar al teléfono 2521-9319 o al correo [fromero@rnpn.gob.sv](mailto:fromero@rnpn.gob.sv).

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez  
Oficial de Información

